NEPR

Received:

Aug 21, 2026

8:04 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ / SANTIAGO PABON ALMODOVAR Querellantes v. **LUMA ENERGY LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO LLC** Querelladas	Caso Núm. NEPR-QR-2026-0106 Asunto: Solicitud de resolución final

MOCION SOLICITANDO RESOLUCION FINAL

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas LUMA Energy, LLC. Y LUMA Energy ServCo, LLC., mediante los abogados que suscriben y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 28 de julio el Negociado les ordenó a los querellantes un término final de 15 días para mostrar causa por la cual no debía desestimarse la querella.
2. Sin embargo, al presente los querellantes han incumplido con la orden.
3. Por lo cual, se solicita al Negociado que dicte resolución final y orden sobre desestimación y archivo de la querella.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, dicte resolución final y orden sobre desestimación y archivo de la querella, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 21 de agosto de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte promovente a hrosaocasio@gmail.com y a hrosapowersolar@gmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com